
Vulnerabilidad de los derechos humanos en México y la protección de las personas migrantes y refugiadas: “entre la esperanza y la obligación estatal”

PAULA FLORENTINO ROBLES

*Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*

SUMARIO: I. Introducción. II. Resumen de casos atendidos por Casas del migrante del Estado de Coahuila. 1. Vulnerabilidad continuada. 2. La obligación de protección de la población migrante que transita por México. 3. Migración y derechos humanos: marco normativo internacional y nacional. 4. En cuanto al acceso a la educación para la niñez migrante. III. Experiencia de la Casa del Migrante de Saltillo: un espacio de resistencia y esperanza. 1. Desde la atención humana. 2. Atención psicosocial. 3. Atención jurídica y migratoria. 4. Sostenibilidad económica de la Casa del Migrante. IV. Vulnerabilidad estructural: entre la impunidad y la criminalización. 1. Factores que motivan la migración. V. Relatos testimoniales que evidencian las fallas estructurales existentes en México. 1. Población atendida en la Casa del Migrante. VI. Marco jurídico aplicable: migración como derecho humano. 1. A nivel nacional. 2. A nivel internacional. VII. Vulnerabilidad y criminalidad. VIII. El papel del Estado mexicano: obligaciones incumplidas. IX. Hacia la protección efectiva de los derechos de las personas migrantes en México. X. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

La movilidad humana constituye un derecho humano reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) (art. 13) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 22). No obstante, en México, el tránsito migratorio se desarrolla en un escenario de extrema vulnerabilidad caracterizado

por la violencia de actores estatales y no estatales, la impunidad y la criminalización social (CNDH 2021). Este ensayo, nutrido por la experiencia vivida en la Casa del Migrante de Saltillo, Coahuila, busca analizar la vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en México, evidenciar las deficiencias en la protección estatal, y proponer acciones concretas que contribuyan a garantizar estos derechos en consonancia con los estándares internacionales.

El fenómeno migratorio en México representa una de las expresiones más complejas de la movilidad humana en América Latina. La ciudad de Saltillo, a través de la Casa del Migrante, constituye un espacio de tránsito, protección y acompañamiento que permite comprender las tensiones, retos y solidaridades en torno a la acogida de personas en situación de movilidad forzada.

La migración constituye uno de los fenómenos sociales más complejos y desafiantes de la actualidad, y en el caso de México se combina con una serie de vulnerabilidades que colocan a las personas en movilidad en riesgo constante, particularmente a quienes provienen de Centroamérica.

Frente a este panorama, la labor realizada en la Casa del Migrante de Saltillo entre 2011 y 2019 ofrece elementos de análisis para reflexionar en torno a la esperanza que surge en medio de la precariedad y a la obligación estatal de garantizar la protección de los derechos humanos de esta población.

La experiencia en este espacio permitió evidenciar las múltiples violaciones de derechos que sufren las personas migrantes en tránsito. Sin embargo, en la Casa se construyó lo que se ha denominado un *camino de esperanza*, donde la organización y el compromiso de los equipos de trabajo lograron transmitir a los migrantes la posibilidad de que sus sueños, aunque golpeados por la realidad del trayecto, aún podían mantenerse vivos.

Las tareas de educación y documentación de casos de migrantes desaparecidos se desarrollaban tanto al interior del albergue, mediante charlas sobre derechos humanos y acompañamiento en procesos de denuncia, como hacia el exterior, con actividades de sensibilización en escuelas, universidades y parroquias. Estas acciones permitieron no solo difundir información y abrir rutas de protección, sino también visibilizar las violaciones a los derechos humanos y generar corresponsabilidad social en el buen trato hacia las personas migrantes¹.

El mensaje de esperanza se enmarca también en una dimensión ética y espiritual. El papa Francisco, en la encíclica *Laudato si'* (2015), recuerda que el mundo entero debe asumirse como un don y que estamos llamados a cuidarnos y protegernos mutuamente [...] sin dejar a un lado a las personas más vulnerables y desposeídas². Esta perspectiva de ecología integral reafirma la importancia de integrar todos los esfuerzos en favor del bien común, incluyendo la defensa de quienes migran en condiciones de extrema vulnerabilidad.

La Casa del Migrante fue fundada en 2002 por el sacerdote Pedro Pantoja Arreola, fallecido durante la pandemia de COVID-19. Su origen estuvo directamente vinculado a los múltiples incidentes de secuestros, extorsiones y asesinatos cometidos contra migrantes, muchas veces con participación u omisión de agentes estatales. La denuncia comunitaria y la solidaridad vecinal permitieron que un pequeño espacio en la colonia Landín se convirtiera, con el tiempo, en una institución reconocida a nivel nacional e internacional por su compromiso con la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

¹ Archivo personal con información recopilada entre los años 2011 y 2019 relativa a la experiencia de educación y documentación de migrantes desaparecidos en Saltillo, Coahuila.

² Carta encíclica *Laudato si'* del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común, párr. 236. Disponible en: «https://www.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf»

A pesar de la violencia estructural, la experiencia demuestra que existen signos concretos de esperanza: desde las personas que se acercan con alimentos básicos para los albergados, hasta las instituciones que colaboran en la búsqueda de familiares desaparecidos, como el Servicio Jesuita a Migrantes. El diálogo con cada persona migrante que llega constituye una oportunidad de reconstruir memoria, documentar desapariciones y transformar la normalización de la violencia en exigencia de justicia.

Esta vivencia confirma que la esperanza no es un concepto abstracto, sino una construcción diaria en medio de la adversidad. Sin embargo, dicha tarea no puede recaer únicamente en organizaciones civiles o religiosas.

El Estado mexicano, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y de sus compromisos internacionales, debe garantizar de manera efectiva la protección de los derechos humanos de las personas migrantes, asegurando acceso a la justicia y mecanismos reales de seguridad. La articulación entre sociedad civil, comunidad internacional, Iglesia y Estado constituye la vía más viable para transformar el tránsito migratorio en una experiencia de dignidad y respeto a la vida.

II. RESUMEN DE CASOS ATENDIDOS POR CASAS DEL MIGRANTE DEL ESTADO DE COAHUILA

En el año 2024 se atendió un total de 8,891 personas migrantes y refugiadas en los 4 municipios en los que se hace presencia: Saltillo, Piedras Negras, Acuña y Torreón.

De este total fueron beneficiados: 5,376 hombres y 3,515 mujeres en las 3 áreas de atención que cubrimos. Atención humanitaria (Saltillo), atención psicológica (Saltillo) y atención jurídica.

Partiendo del número de beneficiados, lo clasificaremos por sexo 5,376 hombres y 3,515 mujeres en las 3 áreas de atención que cubrimos. Atención humanitaria (Saltillo), atención psicológica (Saltillo) y atención jurídica³.

De las 5,523 personas atendidas en atención humanitaria; 663 recibieron diferentes servicios de salud mental y física.

Tabla núm. 1: muestra la cantidad de personas atendidas en el albergue en el año 2024, esto se produjo desde cuatro municipios, Saltillo, Torreón, Acuña y Piedras Negras, para un total de 8,891, distribuidas de la siguiente manera:

Sexo	Cantidad	Total
Hombres	5,376	5,376
Mujeres	3,515	3,515

Tabla núm. 1. Fuente: *Casa del Migrante, Saltillo 2024.*

Tabla 2: refleja las diferentes atenciones que han recibido en el 2024, de igual manera, comprende los Municipios de: Saltillo, Torreón, Acuña y Piedras Negras, para un total de distribuidas entre las áreas que mencionaremos a continuación:

Área de servicio	Total
Atención Psicológica	663
Atención Humanitaria	5,523
Atención jurídica	3,368
Total atendidos	9,554

Tabla núm. 2. Fuente: *Casa del Migrante, Saltillo 2024.*

³ Informe proporcionado por Casa del Migrante Saltillo.

1. Vulnerabilidad continuada

En el año 2025 las mismas violaciones continuaron en su apogeo, por lo que el día 6 de agosto del mismo año, se emitió un comunicado junto a las demás organizaciones de la sociedad civil, colectivos y personas defensoras, expresando preocupación ante la criminalización en un contexto de creciente tensión y negación sistemática de derechos para las personas migrantes en México y contra quienes defienden y acompañan las migraciones (RED TDT 2025).

2. La obligación de protección de la población migrante que transita por México

Dicha obligación está prevista en la legislación nacional y en los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece en su artículo 1 que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin distinción de nacionalidad o situación migratoria. Asimismo, el artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a transitar por el territorio nacional, reforzando la protección constitucional de quienes migran.

A nivel normativo, la Ley de Migración (2011) estipula que el Estado debe garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria (art. 2). Igualmente, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) establece los mecanismos de protección y asistencia para quienes requieren salvaguarda internacional.

En el ámbito internacional, México es parte de instrumentos vinculantes como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de

sus Familiares (1990), la cual obliga a los Estados a garantizar condiciones de vida dignas y a proteger a las personas migrantes de cualquier forma de violencia, explotación o abuso. De igual manera, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) dispone en su artículo 22 el derecho a la libertad de circulación y residencia, lo cual alcanza a las personas migrantes.

No obstante, la realidad evidencia una brecha entre el marco normativo y su implementación. Las vulnerabilidades se agudizan cuando las personas migrantes intentan ejercer sus derechos y encuentran ventanillas de atención poco accesibles o sin alineación entre lo que establece la ley y el servicio prestado. Ante estas falencias institucionales, las organizaciones de la sociedad civil se han visto obligadas a suplir las funciones de protección y asistencia, aun sin contar con medios suficientes.

En este contexto surge la Casa del Migrante de Saltillo, fundada en 2002 por el sacerdote diocesano Pedro Pantoja Arreola, como respuesta a los incidentes sistemáticos de violaciones a los derechos humanos en la zona. Los casos de secuestro, extorsión y asesinatos contra migrantes, perpetrados en muchos casos por militares, ya fuera por acción u omisión, permanecían en la impunidad. La indignación comunitaria fue un factor clave para visibilizar estas violaciones; un hecho paradigmático fue la resistencia de una mujer de la colonia La Esperanza, quien impidió que los cuerpos de dos migrantes asesinados fueran sustraídos por militares y los sepultó cerca de su hogar, dando con ello inicio a un movimiento de protección comunitaria que desembocaría en la consolidación de la Casa del Migrante.

Así, mientras el marco jurídico nacional e internacional obliga al Estado mexicano a garantizar la protección integral de las personas migrantes, en la práctica son las comunidades y organizaciones civiles quienes, frente a la ausencia estatal, han levantado mecanismos de defensa y solidaridad en favor de quienes transitan por el país.

3. Migración y derechos humanos: marco normativo internacional y nacional

La migración, además de ser un fenómeno social global, es un derecho humano. El artículo 13 de la DUDH reconoce el derecho de toda persona a salir de cualquier país y a regresar al suyo.

Asimismo, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 establecen la obligación de los Estados de proteger a quienes huyen de la persecución, prohibiendo la devolución —*non-refoulement*—. En el plano regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza la libertad de circulación y el derecho a solicitar asilo (1969).

México ha incorporado estos compromisos a nivel constitucional: el artículo 1 de la CPEUM establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; mientras que el artículo 11 reconoce el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo. No obstante, informes recientes muestran que la distancia entre el marco normativo y la práctica cotidiana sigue siendo amplia (HRW 2022).

4. En cuanto al acceso a la educación para la niñez migrante

Uno de los casos documentados refleja las dificultades que enfrentan niñas y niños migrantes para continuar sus estudios. En este caso, la negativa evidenciada muestra las dificultades que enfrentan niñas y niños migrantes al intentar incorporarse al sistema educativo mexicano. Una madre salvadoreña, hospedada en la Casa del Migrante junto con su hijo de nueve años, buscó inscribirlo en una escuela cercana. El niño había tenido que huir de El Salvador debido al asesinato de su padre por parte de grupos delictivos y a amenazas directas contra su madre.

A pesar de la gravedad de la situación, el director de la institución escolar rechazó la inscripción, argumentando que todos los casos eran *especiales* y que el menor debió concluir su ciclo escolar en su país de origen. Esta respuesta desconoce el carácter forzado de la migración, así como las disposiciones internacionales en materia de derechos de la niñez y educación, como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que obliga a los Estados a garantizar el acceso a la educación sin discriminación.

III. EXPERIENCIA DE LA CASA DEL MIGRANTE DE SALTILLO: UN ESPACIO DE RESISTENCIA Y ESPERANZA

La Casa del Migrante de Saltillo, fundada por la Iglesia católica en 2002, surge como respuesta pastoral y social a la violencia ejercida contra personas migrantes en el norte de México, funciona con recursos limitados, pero con gran compromiso ético y social, este albergue se ha constituido en un espacio de protección y documentación de abusos y acompañamiento integral.

Allí, la educación en derechos humanos, la atención psicosocial y la asesoría jurídica buscan paliar las carencias del sistema estatal. No obstante, esta labor visibiliza una paradoja: la sociedad civil y organizaciones religiosas asumen tareas que, conforme a los tratados internacionales y a la Constitución mexicana (arts. 1 y 11), competen al Estado.

Las historias recogidas en este albergue muestran una realidad alarmante: secuestros, extorsiones y reclutamientos forzados en los trenes de carga conocidos como *La Bestia*; mujeres víctimas de violencia sexual; y niñas y niños que enfrentan obstáculos administrativos para acceder a la educación.

Las expresiones de los testimonios de quienes han vivido experiencias de acompañar a quienes viven la dura realidad de migrar en condición de desigualdad favorece en la toma de decisiones para

quienes se sienten motivados a donar su tiempo a favor de una causa justa y noble.

Durante el tiempo de convivencia con los y las migrantes que llegan a Saltillo, la experiencia resultó muy positiva, aunque con matices agrídulces, tuve la oportunidad de compartir sus penas, pero también sus alegrías.

Desde esa experiencia pude entender el sentido de la migración, desde llegar a considerar como mínimas y suaves las distancias que camino en lo rudimentario de la vida o cuando lo recorro en autobús por mi pequeña Isla de Santo Domingo, República Dominicana, hasta simplificar las situaciones personales que me pudieran causar algún tipo de agobio⁴.

La Organización constituye un espacio de acogida y apoyo integral para personas en situación de movilidad. Su estructura organizativa contempla diversas áreas de trabajo orientadas a garantizar una atención digna y humanitaria, siendo la *atención humana* una de las principales.

1. Desde la atención humana

La Casa del Migrante en Saltillo ofrece una gama de servicios especializados destinados a responder a las necesidades de las personas migrantes y refugiadas en tránsito por el país. Estos servicios se estructuran en diversas áreas que, de manera interrelacionada, buscan garantizar la atención integral de esta población en situación de vulnerabilidad.

El primer contacto con las personas migrantes se produce en la caseta de entrada, donde se ofrece un recibimiento disponible las 24 horas del día. Esta labor inicial incluye la participación de migrantes que llevan más tiempo hospedados, quienes colaboran en la orientación a los recién llegados. De inmediato, se asegura que las

⁴ Datos recogidos de la experiencia en Casa del Migrante de Saltillo

personas puedan acceder a servicios básicos como alimentación, higiene personal y descanso.

Posteriormente, al día siguiente de su llegada y tras haber descansado, se realiza un proceso de registro e inducción. En esta fase se evalúan las necesidades específicas de cada persona, lo que permite definir los pasos a seguir e identificar las intervenciones necesarias desde otras áreas de la Casa.

La atención humana no se limita al acompañamiento inmediato, sino que se articula con el apoyo de actores comunitarios. Entre ellos, se encuentran grupos y personas voluntarias que preparan o llevan alimentos, así como escuelas de peluquería que brindan cortes de cabello gratuitos. Asimismo, profesionales de la salud —médicas y enfermeras, algunas jubiladas y otras en ejercicio activo— ofrecen consultas y cuidados médicos en la Casa. De esta manera, se conforma una red solidaria que amplía la cobertura de servicios y fortalece la atención integral a la población migrante.

2. Atención psicosocial

El área de atención psicosocial acompaña los procesos emocionales y psicológicos de las personas migrantes. Este servicio incluye la vinculación con instituciones estatales y organizaciones civiles que proveen atención especializada, como la Unidad de Atención a Víctimas del Estado de Coahuila, a fin de garantizar un tratamiento adecuado cuando se requieren intervenciones terapéuticas (Mata Lugo *et al* 2022).

3. Atención jurídica y migratoria

Desde el área jurídica se brinda acompañamiento legal en procesos de regularización migratoria, particularmente para personas que han sido víctimas de delitos graves en México o que solicitan refugio. Esta área constituye un puente fundamental entre el ac-

ceso a la justicia y la garantía de derechos, asegurando la tramitación de solicitudes y la representación ante instancias competentes (OIM 2021).

Sus áreas de atención —educación en derechos humanos, asistencia psicosocial, documentación de desapariciones y asesoría jurídica— constituyen un ejemplo de buenas prácticas que buscan garantizar o paliar las carencias del sistema estatal, lo que el Estado frecuentemente omite.

No obstante, esta labor visibiliza una paradoja: la sociedad civil y organizaciones religiosas asumen tareas que, conforme a los tratados internacionales y a la Constitución mexicana (arts. 1 y 11), competen al Estado.

Además de afrontar la situación de violación a los migrantes, también hay que afrontar todos los incidentes de seguridad que se sufren los y las defensoras de derechos humanos, por ser puentes para visibilizar dichas violaciones.

Un elemento adicional es que la Casa funciona en colaboración cercana con el Centro Diocesano Fray Juan De Larios, Centro de Derechos Humanos.

En la actualidad, la Casa del Migrante está coordinada por un equipo de laicos profesionales que siguen al frente de esta realidad, Alberto Xicoténcatl como coordinador general; José Luis Manzo, coordinador de Atención Humana; y Ricardo Robledo, en la administración.

4. Sostenibilidad económica de la Casa del Migrante

La Casa del Migrante se sostiene mediante diversos proyectos económicos que permiten cubrir parcialmente los costos de personal. Además, cada año se reciben voluntarios que dedican su tiempo por períodos de seis meses a un año, generalmente jóvenes

que han concluido la educación media superior o que cursan estudios universitarios.

A ello se suma la colaboración de otros voluntarios y donantes, quienes, a partir de la sensibilización comunitaria, contribuyen tanto con servicios profesionales como con bienes materiales, tales como alimentos básicos. Este entramado solidario ha permitido la continuidad del albergue como un espacio de apoyo humanitario (REDODEM 2024).

IV. VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL: ENTRE LA IMPUNIDAD Y LA CRIMINALIZACIÓN

1. Factores que motivan la migración

La migración que atraviesa la región responde a múltiples causas estructurales. Centroamérica es un territorio marcado por la violencia ejercida por grupos delictivos, la pobreza, la inestabilidad política, las violaciones graves a los derechos humanos y la discriminación. Estas condiciones empujan a las personas a huir de sus países de origen en busca de protección y oportunidades de vida (Amnistía Internacional 2021).

En este marco, algunos migrantes viajan con estatus regular, mientras que otros lo hacen en calidad de solicitantes de asilo o refugiados. Cabe recordar que el *derecho al asilo* se encuentra protegido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, así como en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de México (2011).

La vulnerabilidad de los derechos humanos de las personas migrantes en México se explica por tres factores principales: 1) Impunidad generalizada: la mayoría de los delitos cometidos contra migrantes no son investigados ni sancionados (CNDH 2021). 2) Corrupción institucional: agentes de seguridad y autoridades migratorias han sido señalados por su participación en secuestros

y extorsiones (Amnistía Internacional 2021). 3) Criminalización social: en muchas comunidades receptoras, los migrantes son estigmatizados como amenaza laboral o delictiva.

V. RELATOS TESTIMONIALES QUE EVIDENCIAN LAS FALLAS ESTRUCTURALES EXISTENTES EN MÉXICO

El presente documento busca sistematizar, en clave académica, testimonios y preguntas frecuentes sobre la migración en tránsito por Saltillo, Coahuila. A partir de experiencias recogidas en la Casa del Migrante, se presentan datos, reflexiones y relatos que muestran tanto la vulnerabilidad de esta población como sus aportes sociales y culturales. El análisis se apoya en un marco normativo nacional e internacional de protección de los derechos humanos.

Estas experiencias testimoniales de migrantes alojados en Saltillo revelan patrones de violencia sistemática. Personas secuestradas y forzadas a integrarse al crimen organizado, mujeres víctimas de violencia sexual en el trayecto y niños que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a la educación son ejemplos concretos de cómo la migración se convierte en una experiencia marcada por la violación múltiple de derechos. Estas historias ponen en evidencia la insuficiencia de los mecanismos estatales de protección y la necesidad de políticas públicas integrales que trasciendan la mera gestión securitaria de las fronteras. Para entender el fenómeno de la migración es importante contextualizar en torno a algunas inquietudes que tienen las personas que visitan la casa.

Cuando un migrante llega a Saltillo, ha recorrido aproximadamente 1,700 kilómetros desde la frontera entre Guatemala y Chiapas, sin incluir los trayectos previos en sus países de origen. Desde esta ciudad, los principales puntos de cruce hacia Estados Unidos son Nuevo Laredo —Tamaulipas— y Piedras Negras —Coahuila—. La distancia hacia Piedras Negras es de 369 kilómetros, mientras que hacía Nuevo Laredo es de aproximadamente 276 kilómetros.

Sin embargo, el trayecto en tren implica múltiples cambios de ruta, aumentando los riesgos de accidente, extorsión o secuestro.

Las personas migrantes que arriban a Saltillo provienen principalmente de Honduras, El Salvador, Nicaragua y Guatemala, con la intención de llegar a Estados Unidos. Esta dinámica se inserta en un patrón regional de movilidad forzada debido a la violencia, la pobreza y la reunificación familiar (OIM 2022).

La recepción local suele estar marcada por actitudes de rechazo y criminalización. Ante hechos delictivos, la población migrante es frecuentemente señalada como responsable, lo que refuerza estigmas y vulnerabilidades sociales.

No obstante, también se han observado prácticas positivas. La Casa del Migrante en Saltillo ha desarrollado procesos de concientización para contrarrestar actitudes xenófobas y fomentar la solidaridad. Diversas organizaciones no gubernamentales, comunidades parroquiales y escuelas locales participan activamente mediante aportaciones de alimentos, talleres, actividades recreativas y acompañamiento directo. Estas acciones fortalecen el tejido comunitario y ofrecen un contrapeso a las narrativas de exclusión.

Los y las migrantes aportan a la vida social mediante valores de empatía, gratitud y solidaridad. Además, enriquecen el entorno cultural con sus prácticas gastronómicas y participan en el mercado laboral en ocupaciones frecuentemente desatendidas por la población local. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT 2021), los migrantes contribuyen de manera significativa a la economía y al dinamismo social en los países de tránsito y destino.

El transporte más utilizado es el tren de carga, denominado por los propios migrantes como *La Bestia*. Este medio de transporte simboliza tanto la esperanza de llegar a destino como la amenaza de accidentes fatales o mutilaciones. A ello se suman asaltos y extorsiones perpetradas por bandas criminales que exigen pagos

de hasta 1,500 dólares, vinculados en ocasiones al narcotráfico y al secuestro (REDODEM 2024).

1. Población atendida en la Casa del Migrante

a) Dinámicas de tránsito y género

Contrario a la percepción común de que los hombres migran en mayor proporción, estudios recientes muestran que las mujeres también participan significativamente en los flujos migratorios, aunque de manera más invisibilizada. En la Casa del Migrante, la presencia femenina es constante, lo cual evidencia la necesidad de políticas y protocolos con perspectiva de género.

La capacidad de acogida de la Casa varía entre 180 y 200 personas diarias, aunque en ocasiones el número sobrepasa lo esperado, obligando a hospedar incluso en patios. El tiempo promedio de estancia se estima en tres días, pero se ajusta de acuerdo con el proceso de cada persona. En este sentido, la institución cumple una función humanitaria fundamental, brindando descanso, alimento, atención médica y acompañamiento personalizado.

La Casa del Migrante en Saltillo atiende a hombres, mujeres, personas LGBTQ+ y niños y niñas. Estos últimos enfrentan un grado de vulnerabilidad particular, ya que deben dejar atrás su familia, escuela y entorno cultural. En muchos casos viajan solos o acompañados de adultos conocidos.

Cuando deben permanecer en México, la Casa gestiona su acceso a la educación, derecho protegido por la Constitución mexicana (art. 3) y por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Sin embargo, en la práctica, se enfrentan a negativas por falta de cupo escolar, lo que ilustra las barreras estructurales para el acceso a derechos fundamentales.

b) Riesgos en el trayecto

El trayecto migratorio hacia Saltillo puede durar entre 22 y 30 días, dependiendo de las condiciones del transporte y de los riesgos enfrentados. Las personas migrantes suelen verse obligadas a descender de los trenes y esperar durante días, enfrentando hambre, frío y la amenaza constante de violencia.

El testimonio de una joven de 17 años proveniente de Honduras ilustra esta vulnerabilidad. Durante su tránsito por Tenosique, fue víctima de violencia sexual perpetrada por tres hombres que se presentaron como *custodios* de la zona ferroviaria. Este hecho refleja las múltiples formas de violencia de género que enfrentan mujeres y adolescentes en tránsito, lo cual contraviene los estándares internacionales de protección a mujeres migrantes.

De igual forma, un joven identificado como *David* relató la discriminación vivida al solicitar alimento en Chiapas. Mientras un hombre lo humilló arrojándole comida al suelo, un campesino le brindó apoyo solidario con un taco y cincuenta pesos. Esta experiencia expone la coexistencia de xenofobia y hospitalidad, de rechazo y apoyo, en la vida cotidiana de las personas migrantes.

c) Testimonio de Wilmer —nombre ficticio—, migrante hondureño

Wilmer relata que fue secuestrado y trasladado en una camioneta cerrada desde Monterrey hacia Tamaulipas, bajo amenaza de muerte. Sus captores le ofrecieron tres opciones: transportar drogas, integrarse como sicario o reclutar migrantes para la organización criminal. Fingió aceptar la última opción, lo que le permitió sobrevivir y escapar hacia la Casa del Migrante en Saltillo. Este testimonio refleja el entrecruzamiento de la migración forzada con la violencia organizada en México.

d) Testimonios de violencia y resiliencia contados por migrante

El testimonio de un migrante evidencia la crudeza de las experiencias vividas en tránsito. Durante su trayecto en tren fue interceptado, extorsionado, despojado de sus pertenencias y secuestrado. Relató que permaneció tres días en condiciones inhumanas, padeciendo hambre, frío y torturas, hasta que logró escapar.

Frente a la pregunta de cómo encontraba fuerzas para continuar, explicó que la situación en su país era comparable a lanzarse a un río profundo: si lograba sobrevivir, tendría una oportunidad de vida. Permanecer en su lugar de origen significaba la muerte casi segura de él, su esposa y sus tres hijos. Migrar, en cambio, representaba la posibilidad de trabajar y garantizar la subsistencia de su familia.

e) Estilos y dinámicas migratorias

En cuanto a los medios de transporte, los migrantes suelen viajar en trenes o autobuses. Lo hacen en solitario, en grupos familiares o formando comunidades circunstanciales en el trayecto.

Respecto al género, si bien antes se creía que migraban más hombres que mujeres, estudios recientes muestran que ambos lo hacen en proporciones similares. No obstante, la migración femenina permanece invisibilizada: existe un subregistro en los albergues y las instituciones estatales no cuentan con bases de datos oficiales que dimensionen este fenómeno.

VI. MARCO JURÍDICO APLICABLE: MIGRACIÓN COMO DERECHO HUMANO

La protección de la población migrante en México y el derecho a migrar se encuentra reconocido en instrumentos normativos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). En el ámbito nacional, el artículo 1 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna. No obstante, la realidad muestra que gran parte de esta población no migra desde la libertad interior, sino forzada por la violencia y la precariedad estructural (HRW 2020). Esta salida precipitada implica ausencia de planificación y expone a las personas migrantes a mayores riesgos. De ahí la necesidad de contar con personal especializado en albergues, capaz de acompañar los procesos emocionales y sociales de quienes han atravesado estas situaciones.

1. A nivel nacional

- 1) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 1 el principio de igualdad y no discriminación, así como la obligación del Estado de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, sin distinción de origen nacional o condición migratoria.
- 2) La Ley de Migración (2011) establece que las personas extranjeras gozarán de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte.

2. A nivel internacional

- 1) La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) obliga a los Estados a garantizar la vida, libertad y seguridad de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio.
- 2) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) refuerza el principio de protección integral a la dignidad humana.

- 3) La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece el interés superior de la niñez como principio rector en toda actuación relacionada con menores migrantes.

VII. VULNERABILIDAD Y CRIMINALIDAD

La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, A.C. (REDODEM) presentó su reporte estadístico anual 2024, titulado *Migrar bajo asedio*. Este documento tuvo como finalidad comparar la información recopilada durante 2023 y 2024, a fin de identificar cambios y continuidades en las tendencias migratorias de ambos periodos.

Uno de los hallazgos más relevantes fue la disminución en el número de ingresos a los albergues integrantes de la REDODEM. Este fenómeno evidencia que los flujos migratorios no dependen únicamente de los factores de expulsión en los países de origen, sino también de las narrativas estigmatizantes sobre las migraciones, las cuales inciden de manera directa en la configuración de los desplazamientos en la región.

El informe subraya, además, que la externalización de fronteras en la gestión migratoria genera impactos críticos. Esta práctica, además de constituir graves violaciones a los derechos humanos, limita el derecho a solicitar y recibir asilo y vulnera principios internacionales fundamentales, como el de no devolución.

Según la REDODEM (2024), dichas medidas han supeditado la política migratoria mexicana a los intereses de los Estados Unidos, mediante el fortalecimiento de mecanismos de control cada vez más agresivos. Entre ellos se encuentran la detención migratoria como principal herramienta de contención, la privación de la libertad en estaciones migratorias, el incremento de retenes, las de-

voluciones arbitrarias hacia la frontera sur y otros puntos del país, así como el control de rutas de transporte como trenes y autobuses.

VIII. EL PAPEL DEL ESTADO MEXICANO: OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

El marco jurídico internacional establece obligaciones claras para el Estado mexicano en materia de derechos humanos y protección de personas en movilidad. Entre ellas se encuentra garantizar el acceso a la justicia, respetar el principio de no devolución —*non-refoulement*— en los casos de refugio, y brindar protección especial a mujeres, niñas, niños y personas LGBTIQ+ (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 1951; Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2011). No obstante, la práctica evidencia una brecha considerable entre las disposiciones normativas y su aplicación efectiva.

La impunidad en los delitos cometidos contra personas migrantes, la corrupción de agentes de seguridad y la criminalización de la movilidad humana revelan un incumplimiento reiterado de los deberes estatales. En este contexto, se vuelve urgente fortalecer las instituciones responsables de la atención a personas migrantes y consolidar mecanismos de rendición de cuentas que aseguren la efectividad de los derechos consagrados en la legislación nacional e internacional (CPEUM art. 1; CNDH 2021).

El Estado mexicano tiene la obligación jurídica y ética de garantizar los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción, fortalecer el acceso a la justicia mediante fiscalías especializadas, implementar políticas públicas con enfoque de género y diversidad, así como la garantía del derecho a la educación y salud de niñas, niños y adolescentes migrantes; sin dejar a un lado, la protección a defensores y defensoras de derechos humanos y la promoción de campañas de sensibilización ciudadana.

IX. HACIA LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN MÉXICO

La experiencia documentada en Saltillo, Coahuila, demuestra que la protección de los derechos de las personas migrantes exige un esfuerzo articulado entre el Estado y la sociedad civil. A partir de esta experiencia, se pueden plantear diversas propuestas para mejorar las políticas públicas en la materia:

- 1) Fortalecer el acceso a la justicia. Es indispensable garantizar que todas las denuncias interpuestas por personas migrantes sean investigadas con diligencia, evitando su revictimización y sancionando efectivamente a los responsables (Ley General de Víctimas 2013).
- 2) Asegurar el derecho a la educación y la salud. Resulta fundamental eliminar las barreras administrativas que obstaculizan el acceso de niñas y niños migrantes a servicios educativos y de salud, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales (CPEUM arts. 3 y 4).
- 3) Implementar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y género. Estas políticas deben reconocer la situación de especial vulnerabilidad de mujeres, menores de edad y personas LGBTIQ+, garantizando su protección integral (CEDAW 1979; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006).
- 4) Proteger a las personas defensoras de derechos humanos. La labor de quienes acompañan y visibilizan las violaciones contra migrantes debe contar con medidas de seguridad efectivas, ya que enfrentan riesgos similares a los de la población que defienden (Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas 2012).
- 5) Promover la sensibilización social. Se requiere impulsar programas de educación ciudadana y campañas públicas que con-

trarresten narrativas xenófobas y criminalizantes, fomentando una cultura de respeto y solidaridad.

En consecuencia, la responsabilidad del Estado mexicano no se limita a la existencia de un marco jurídico robusto, sino que implica garantizar su cumplimiento en la práctica. Solo a través de un compromiso real con los derechos humanos y con la cooperación entre sociedad civil e instituciones públicas será posible reducir las brechas actuales y construir un entorno de mayor justicia y dignidad para las personas migrantes.

X. CONCLUSIONES

La experiencia vivida en la Casa del Migrante permitió constatar que la migración es un fenómeno complejo, imposible de comprender en su totalidad sin escuchar los relatos de quienes lo experimentan. Las violaciones a los derechos humanos, frecuentemente normalizadas en los países de origen, se reproducen e intensifican durante el tránsito migratorio (Amnistía Internacional 2021).

Ante esta realidad, se vuelve indispensable comprender la migración desde una perspectiva global, sin descuidar la urgencia de respuestas locales. Cuando un Estado garantiza los derechos de las personas migrantes en tránsito, fortalece también la seguridad y la dignidad de su propia ciudadanía. En este sentido, resulta fundamental que, en un marco de solidaridad y corresponsabilidad, la sociedad en su conjunto asuma el compromiso de exigir el respeto, la garantía y la reparación de los derechos humanos, tal como lo establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda discriminación y obliga a las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

La vulnerabilidad de los derechos humanos en México se manifiesta con crudeza en la experiencia migrante. Sin embargo, es-

pacios como la Casa del Migrante de Saltillo y las comunidades locales funcionan como refugio y puente de solidaridad. Asimismo, muestran que la educación en derechos humanos constituye un camino posible para dignificar la movilidad humana. El reto consiste en que estas prácticas no sustituyan al Estado, sino que lo tensionen y lo obliguen a cumplir con su deber de garantizar, proteger y reparar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Migración mexicana (2011), que en su artículo 2 establece como principio rector el respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria.

El tránsito migrante por Saltillo visibiliza las tensiones entre movilidad, violencia y derechos humanos. Los testimonios evidencian que la migración no es únicamente un fenómeno regional, sino un proceso humano de alcance global que involucra riesgos, resiliencia y aportes sociales. Frente a ello, el marco normativo internacional impone una obligación clara: garantizar la protección integral de las personas en movilidad. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, junto con su Protocolo de 1967, consagra el principio de *non-refoulement* en su artículo 33, prohibiendo la devolución de una persona a territorios donde su vida o libertad peligran. Asimismo, la Opinión Consultiva OC-18/03⁵ de la Corte Interamericana de Derechos Humanos subraya que los derechos humanos deben protegerse sin discriminación por estatus migratorio.

En síntesis, la Casa del Migrante Saltillo, a través de su área de Atención Humana, no solo responde a las necesidades básicas de quienes llegan, sino que impulsa la integración comunitaria y el ejercicio solidario. De esta manera, conforma una red de servicios esenciales para asegurar una vida digna a las personas migrantes, recordando constantemente al Estado que su obligación no es delegar, sino cumplir plenamente su papel en la defensa de los derechos humanos.

⁵ Corte IDH, *Opinión consultiva Oc-18/03 de 17 de septiembre de 2003, solicitada por los estados unidos mexicanos condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados*, 17 septiembre 2003.

Con miras a consolidar un enfoque integral que supere la visión securitaria de la migración y coloque en el centro la dignidad humana, la justicia y la corresponsabilidad social e institucional, proponemos las recomendaciones siguientes:

- 1) Fortalecimiento institucional y rendición de cuentas: Crear fiscalías especializadas en delitos contra personas migrantes, con independencia funcional y recursos suficientes, para garantizar investigaciones diligentes y sanciones efectivas. Estas instancias deben contar con mecanismos de control ciudadano y transparencia para disminuir la impunidad.
- 2) Acceso efectivo a derechos sociales: Eliminar las barreras administrativas que impiden el acceso a la educación, salud y servicios básicos, particularmente para niñas, niños y adolescentes migrantes, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014).
- 3) Políticas públicas con enfoque de género y diversidad: Incorporar protocolos de atención diferenciada para mujeres, personas LGBTIQ+ y niñez migrante, reconociendo sus condiciones específicas de vulnerabilidad y riesgo. Estas medidas deben incluir refugios especializados y personal capacitado en perspectiva de género y derechos humanos.
- 4) Protección a personas defensoras de derechos humanos: Implementar un mecanismo nacional robusto de protección para defensoras y defensores de migrantes, garantizando medidas de seguridad, reconocimiento público de su labor y sanciones contra quienes los criminalicen o agredan.
- 5) Corresponsabilidad regional e internacional: Reforzar la cooperación con organismos internacionales como ACNUR, OIM y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para implementar programas de protección integral y garantizar el principio de no devolución —*non-refoulement*—, conforme a la

Convención de 1951 y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- 6) Campañas de sensibilización comunitaria: Promover programas de educación ciudadana que desmonten narrativas xenófobas y criminalizantes, fomentando la solidaridad social y el reconocimiento de los aportes culturales, sociales y económicos de la población migrante.
- 7) Sostenibilidad de los albergues y organizaciones de apoyo: Establecer un fondo público-privado permanente para financiar casas del migrante y organizaciones de la sociedad civil que acompañan a la población en tránsito, reconociendo que cumplen una función subsidiaria que el Estado debe apoyar sin desplazar su responsabilidad principal.

BIBLIOGRAFÍA

- Amnistía Internacional (2021): *Empujados al peligro: devoluciones forzadas de niños y niñas migrantes noacompañados efectuadas por Estados Unidos y México*, Estados Unidos.
- CNDH (2021): *Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guarda el tráfico y el secuestro en perjuicio de personas migrantes en México 2011-2020*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.
- HRW (2022): “México, eventos de 2021, Informe Mundial 2022”, en página web de *Human Rights Watch*. Disponible en: «<https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/mexico>» [Consultado el 16 de octubre de 2025]
- Mata Lugo, Daniel Omar (2022): *Fronteras invisibles de México: alertas migratorias, su impacto en los derechos humanos de personas migrantes y con necesidades de protección internacional*, CMDPDH. Disponible en: «<https://cmdpdh.org/2022/12/16/>»

fronteras-invisibles-de-mexico-alertas-migratorias-su-impacto-en-los-derechos-humanos-de-personas-migrantes-y-con-necesidades-de-proteccion-internacional-2/»
[Consultado el 16 de octubre de 2025]

OIM (2022): *Informe sobre las migraciones en el mundo 2022*, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra. Disponible en: «<https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr-2022-es.pdf>» [Consultado el 14 de octubre de 2025]

OIM (2021): *Manual de la OIM sobre protección y asistencia para personas migrantes vulnerables a la violencia, la explotación y el abuso*, Organización Internacional para las Migraciones, Ginebra. Disponible en: «<https://publications.iom.int/system/files/pdf/AVM-Handbook-ES.pdf>» [Consultado el 14 de octubre de 2025]

REDODEM (2024): *Migrar bajo asedio: Informe estadístico anual 2024*, Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. Disponible en: «<https://redodem.org/2024-3/>» [Consultado el 14 de octubre de 2025]

Red TDT (2025): “Expresamos nuestra preocupación ante la criminalización contra quienes defienden y acompañan a las personas migrantes”, en página web de *Red TDT*, 6 agosto. Disponible en: «<https://redtdt.org.mx/archivos/19466>» [Consultado el 29 de septiembre de 2025]